



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A DOÑA CRISTINA DUQUE MADUEÑO, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE BARRAS DEL BAR DE LA CASETA DE LA JUVENTUD PARA LA FERIA DE SAN JUAN BAUTISTA 2.014. EXPTE. 03/2014. Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de referencia celebrada el día **12/05/14**, mediante la presente por unanimidad de los asistentes de la J.G.L. se acuerda declarar desierta la adjudicación de la barra de bar desmontable en el espacio público denominado JUV-2.

Vista el acta de la Mesa de Contratación relativa al expediente de referencia celebrada el día **12/05/14** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones, mediante la presente por unanimidad de los asistentes de la J.G.L. se acuerda requerir a Dña. Cristina Duque Madueño, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento presente la documentación que a continuación se detalla:

- Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con cobertura de 901.000 euros.

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.

Código Seguro De Verificación:	D6G8vzFnbOTwpbj7pwbjkQ==	Fecha	19/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/D6G8vzFnbOTwpbj7pwbjkQ==	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Deberá de incorporar a dicha documentación el resguardo acreditativo de haber abonado el canon (Importe de la adjudicación), la cantidad a ingresar será la diferencia entre la oferta realizada y el depósito constituido de 46,34 euros, siendo éste de 417,09 euros, indicando en el concepto: Diferencia canon adjudicación licencia barra de bar JUV-3 (Caseta de la Juventud).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El licitador que no cumplimente lo establecido en el presente requerimiento dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d TRLCSP.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

2/2

Código Seguro De Verificación:	D6G8vzFnb0Twpbj7pwbjkQ==	Fecha	19/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/D6G8vzFnb0Twpbj7pwbjkQ==	Página	2/2

